

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

Legislativos Números SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y SEISCIENTOS VEINTINUEVE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, por otra parte la señora **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES,**

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “ EL CONTRATISTA”; actuando en mi calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial, de la Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. de C.V.**, del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–ciento setenta mil novecientos dos–ciento tres–cero, Personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, adaptación a las reformas del Código de Comercio e Incorporación integra del Texto del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día veintidós de diciembre

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

de año dos mil diez, ante los oficios del Notario Ulises Antonio Jovel Espinoza, inscrita en el Registro de Comercio, el día dos de marzo de dos mil once, al Número TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, del Registro de Sociedades; que contiene todos los estatutos que rigen actualmente la sociedad; de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único de la sociedad, quien está facultado para otorgar el presente acto según se expresa en las cláusulas décimo primera, décimo segunda, décimo tercera. b) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, inscrito en el Registro de Comercio al número CIEN del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día once de mayo de dos mil dieciocho; en la que consta que se eligió como Administrador Único Propietario al señor Werner Von Breymann Pacheco, para un periodo de siete años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgada a mi favor en los oficios de la Notario Martha Margarita Orantes de Jovel, a las siete horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil veintiuno, por el señor Werner Von Breymann Pacheco, en su calidad de Administrador Único, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número DIEZ del Libro DOS MIL CUARENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, documento del cual consta que me encuentro facultado para otorgar documentos como el presente; en dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica de su representante Legal; por lo cual se me faculta para otorgar actos como el presente instrumento; por el cual estoy facultada para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL Contratista se obliga brindar el "SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS, en las cantidades, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación:

No. DE RENGLÓN	CÓDIGO ONU	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	TIEMPO DE ENTREGA
<p>PRUEBAS CLINICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO DIMENSION RXL MAX, MODELO Y MARCA: SIEMENS HEALTH CARE DIAGNOSTICS EN COMODATO, PARA PROCESAR PRUEBAS DE QUIMICA CLINICA SANGUINEA, PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: RENGLONES Nos. 9 y 10.</p>								
9	41116004	30106484	<p>SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL) METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL) METODO AUTOMATIZADO, Vencimiento del Producto: 12 Meses, Marca: Siemens Healthcare Diagnostics, Origen: U.S.A.</p>	200	C/U	\$0.29	\$58.00	SEGUN BASE
10	41116004	30106490	<p>SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) METODO AUTOMATIZADO, Vencimiento del Producto: 12 Meses, Marca: Siemens Healthcare Diagnostics, Origen: U.S.A.</p>	200	C/U	\$0.29	\$58.00	SEGUN BASE
<p>EQUIPO AUTOMATIZADO IMMULITE 2000, MARCA: SIEMENS HEALTH CARE DIAGNOSTICS EN COMODATO, PARA PROCESAR PRUEBAS HORMONALES, ESPECIALES, ETC. PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: RENGLONES Nos. 11 y 12.</p>								

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

11	41116050	30106574	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONAS LUTEINIZANTE (LH) METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONAS LUTEINIZANTE (LH) METODO AUTOMATIZADO, Vencimiento del Producto: 12 Meses, Marca: Siemens Healthcare Diagnostics, Origen: US.A.	100	C/U	\$4.80	\$480.00	SEGÚN BASE	
12	41116050	30106568	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) METODO AUTOMATIZADO, Vencimiento del Producto: 12 Meses, Marca: Siemens Healthcare Diagnostics, Origen: U.S.A.	100	C/U	\$4.80	\$480.00	SEGÚN BASE	
TOTAL CONTRATADO							USD \$1,076.00		

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato; el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efecto de salvaguardar los intereses que se persiguen. **NOTA:** Todo el periodo de vencimiento solicitado surte efecto a partir de la fecha de entrega en el Almacén del Hospital. Para los productos cuya vida útil o plazo de vencimiento sea menor al solicitado en este contrato deberá presentar Carta Compromiso de sustituir el producto si llegada su fecha de vencimiento no se ha utilizado. **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.** El presente contrato se regirá por la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)** y su Reglamento, las condiciones de las Bases de Licitación, Ley de Procedimientos

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

Administrativos, las disposiciones del Derecho común y demás legislación aplicable. **CLÁUSULA**

TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Base de Licitación y anexos; **c)** La adjudicación **d)** Las adendas si las hubiere; **e)** La oferta del contratista; **f)** Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **MIL SETENTA Y SEIS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,076.00)** cancelados con **FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS** y que el Hospital pagará al contratista o a quien ésta designe legalmente por el suministro objeto de este contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula octava de este contrato. **CLÁUSULA**

QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO. La adquisición del "SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS. **NOTA**

IMPORTANTE: Las cantidades de pruebas a procesar según los renglones Nos. 9, 10, 11 y 12, **podrán aumentar, disminuir o intercambiarse si corresponden al mismo contrato y no afecten el monto total de acuerdo a la demanda que se presente en el Hospital. Para todos los reactivos con equipo en comodato, se solicita fichas de seguridad de reactivos (3 copias) que**

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

serán entregadas a Laboratorio Clínico y al almacén. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE COMODATO. REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS POR EQUIPO. RENGLONES 9 y 10 (LABORATORIO CLINICO). EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS DE QUIMICA SANGUINEA. a) Que realice pruebas en suero, plasma, LCR y orina. Carrusel de reactivos refrigerados, carrusel de muestras múltiples. **b)** Rango de Volumen de muestra entre 3 a 80 ul. **c)** Que las pruebas se puedan procesar en tubo primario y copas (adultos y pediátricos). **d)** Capaz de realizar pruebas de emergencia. **e)** Que incluya los calibradores, sueros controles, buffer, agua destilada, solución de limpieza, papel, impresor, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de las pruebas. **f)** Reactivos líquidos listos para su uso, sin realizar mezclas en la mayoría de ellos. En la lectura de las pruebas de Creatinina y Bilirrubina, que no haya interferencia de lipemia, hemólisis e ictericia. **g)** Entrenamiento, capacitación y actualización constante del personal del Laboratorio Clínico, con reactivos proporcionados por la sociedad/empresa bajo su costo, dentro o fuera de la Institución. **h)** Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. **i)** Capacidad de mantenimiento correctivo 24 horas del día y durante el período que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana. **j)** Con asesoría técnica del equipo y profesional en laboratorio clínico en caso de problemas en los análisis de los resultados de las pruebas. **k)** Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere. **l)** El contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, a partir de la notificación que haga el Administrador de contrato, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente licitación. Asimismo, el contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/repuesto el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando en el presente proceso de adquisición, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. **m)** Presentar ficha de seguridad de reactivos Laboratorio Clínico. **n)** Inscripción a Programa de evaluación de Control de Calidad Externo. El contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico o en el servicio hospitalario que se considere necesario: Computadora(s), UPS, **Dos Impresoras láser**, y suministrar papel bond tamaño carta base 20, más el consumible del impresor que sea necesario para la impresión de los resultados de exámenes de laboratorio. Dicha configuración estará coordinada con la Jefatura de la Unidad de Informática, quien asignará las IP'S necesarias al contratista. Esta configuración será parte de la red del Hospital. El contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico los servidores que den soporte a cada software, en los que deben estar almacenados la base de datos. Al mismo tiempo deberá instalar un antivirus en cada computadora para lo cual deberá coordinarse con el jefe de Informática del Hospital y deberán su propio acceso a internet. Los puntos de red ya existen al interior de Laboratorio Clínico y están a disponibilidad del contratista, sin embargo, si existiera la necesidad de instalar nuevos puntos de red lo hará de común acuerdo con la Unidad de Informática, para garantizar

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

los estándares que actualmente posee el Hospital y será responsabilidad del Contratista suministrar dicho cableado, conectores, cañuelas, etc., y proceder a la instalación con supervisión del personal de la Unidad de Informática del Hospital. La instalación de los equipos automatizados en comodato deberá efectuarse por parte del contratista en forma coordinada con la jefatura de Laboratorio Clínico en un **plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la integración de los sistemas informáticos del contratista y del Hospital**, colocando las computadoras, impresoras, UPS, necesarios para la implantación del sistema informático que proveerá el interfazamiento, esto comprende la instalación de todos los equipos antes mencionados, configuración y capacitación en forma oportuna para el personal de Laboratorio Clínico. Se solicita de preferencia que los monitores y accesorios como teclados y mouses sean ergonómicos, así mismo, deberán considerar la factibilidad de incluir el módulo correspondiente para colocar los equipos (CPU, Teclado, Mouse, UPS, Monitor, Impresor), donde sea requerido. El contratista se obliga a realizar la integración del sistema informático de su propiedad con el sistema informático del Hospital, en **un plazo no mayor de 7 días hábiles** contados a partir de la distribución del contrato a efecto que se proceda con la instalación del equipo en comodato en el Laboratorio Clínico incluyendo la capacitación respectiva. El contratista se compromete en caso de falla del software de su propiedad que impida o dificulte el procesamiento de la información, a proporcionar soporte técnico con un **tiempo de respuesta no mayor a dos horas** una vez reportado por el administrador de contrato o a quien este delegue para efecto de solucionar los problemas encontrados. El contratista deberá proporcionar la interfaz (Sistema Informático) para la recepción de solicitudes, el procesamiento de las mismas y la impresión de resultados. Al momento de la instalación de los equipos y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá suministrar las impresiones de

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

viñetas con códigos de barra para identificar las muestras, debiendo proporcionar los insumos y dos impresoras de códigos de barra necesarias para tal propósito, así como también deberán incorporar la interface (Sistema Informático o Aplicativo) que permita la comunicación bidireccional entre el analizador automatizado. Si al momento de la contratación exista la conexión a un nuevo sistema informático, el contratista se comprometerá a cumplir con los requerimientos del nuevo sistema emitido por el MINSAL. El contratista deberá luego de hacer el conteo de las pruebas realizadas entregar el reactivo faltante en calidad de compensación, por las calibraciones, controles procesados, reprocesadas o pruebas invalidadas por el equipo ya que las pruebas adquiridas son Pruebas Validadas. Toda empresa que participe en licitaciones con establecimientos de salud que requieran conexión de equipos automatizados, debe cumplir con los siguientes puntos: 1. El desarrollo de la interface de comunicación entre el SIS y los equipos automatizados, especificando áreas de análisis y pruebas de laboratorio. 2. Transmisión correcta del envío de solicitud de análisis clínico y retorno completo del resultado, según análisis solicitado. 3. La empresa participante deberá de realizar las interfaces de comunicación bidireccional para integrar el sistema informático de sus equipos automatizados con el Sistema SIS del establecimiento donde se está efectuando la instalación; esto para efectos de importar automáticamente el registro de la solicitud de exámenes hacia los equipos automatizados y para enviar o reenviar automáticamente los resultados obtenidos desde el equipo automatizado hacia el SIS. El desarrollo de la interfaz de comunicación se deberá efectuar en base a los requerimientos del MINSAL: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), Red Nacional de Laboratorios Clínicos y Administrador de Contrato. El desarrollo de la interfaz debe contar con lo siguiente: 1. Desarrollo de Servicios Web y estándar HL7. 2. Uso de Códigos de establecimientos, configuración de exámenes, codificación de

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

pruebas, códigos de resultados, códigos de secciones, códigos de servicio, códigos de médicos y profesionales de laboratorio. 3. Manejo y registro de los errores que retornen los Servicios Web. 4. Pantalla de monitorización del envío de mensajes de Comunicación. Toda computadora instalada en el laboratorio y conectada a la red del establecimiento debe contar con un navegador web y su respectiva configuración, para tener acceso a internet. La comunicación del software de los equipos automatizados con el SIS deberá ser funcional a partir del primer día en que la empresa inicie sus operaciones según lo establecido en el documento de contrato.

Proceso de transferencia de Solicitudes y recepción de Resultados de Laboratorio entre SIS y equipo de laboratorio.

A continuación, se hará la descripción del proceso de comunicación utilizando los eventos del estándar HL7 v2.5x. El proceso de transferencia de solicitud de análisis clínico desde el SIS hacia el equipo será clasificado como un evento OML^O21 y se origina cuando el médico desde su consultorio a la hora de la atención del paciente genera una solicitud de análisis a través de los diferentes módulos de SIS o desde el laboratorio en casos especiales en los cuales se haya omitido la solicitud a la hora de la admisión de paciente en SIS. El proceso de transferencia de resultados de análisis clínico desde el equipo hacia el SIS será clasificado como un evento OUL^R22 en el cual se devuelve el resultado del análisis solicitado, para que el SIS informe al resto de módulos o sistemas que conforman la organización.

REGLONES 11 y 12 (LABORATORIO CLINICO). EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS HORMONALES, ESPECIALES Y OTROS. Acceso continuo. b) Capacidad de programar muestras en calidad de urgencia. c) Con un rango de volumen de muestra de 10 - 250 ul. d) Que incluya los calibradores, controles, buffer, solución de limpieza, papel, impresor, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de las pruebas. e) Con poca intervención del usuario. f) Que procese el total de pruebas de una sola

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

vez, sin necesidad de hacer cambios de reactivos g) Que de una sola copa o tubo primario de muestra procese el total de pruebas indicadas. h) Que las calibraciones se realicen cuando se cambie de lote el reactivo i) Que procese pruebas de emergencia con volúmenes pediátricos. j) Reactivos listos para su uso, sin realizar mezclas. k) Entrenamiento, capacitación y actualización constante del personal con reactivos proporcionados por la empresa bajo su costo. l) Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. m) Capacidad de mantenimiento correctivo las 24 horas del día y durante el periodo que dure el contrato y/o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. Entregar listado de personal que quedará de turno, con su número telefónico en días festivos y fines de semana. n) El contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente licitación; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que haga el Administrador de Contrato. Asimismo, el contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando en el presente proceso de adquisición, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. ñ) Con asesoría técnica del equipo, y profesional en Laboratorio Clínico en caso de problemas en el

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

análisis de los resultados de las pruebas. o) Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere. p) Presentar ficha de seguridad de reactivos a Laboratorio Clínico. q) Inscripción a Programa de evaluación de Control de Calidad Externo. El contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico o en el servicio hospitalario que se considere necesario: Computadora(s), UPS, **Un Impresor laser**, y suministrar papel bond tamaño carta base 20, más el consumible del impresor que sea necesario para la impresión de los resultados de exámenes de laboratorio. Dicha configuración estará coordinada con la Jefatura de la Unidad de Informática, quien asignará las IP'S necesarias al contratista. Esta configuración será parte de la red del Hospital. El contratista deberá instalar al interior del Laboratorio Clínico los servidores que den soporte a cada software, en los que deben estar almacenados la base de datos. Al mismo tiempo deberá instalar un antivirus en cada computadora para lo cual deberá coordinarse con el jefe de Informática del Hospital. Los puntos de red ya existen al interior de Laboratorio Clínico y están a disponibilidad del contratista, sin embargo, si existiera la necesidad de instalar nuevos puntos de red, lo hará de común acuerdo con la Unidad de Informática, para garantizar los estándares que actualmente posee el Hospital y será responsabilidad del Contratista suministrar dicho cableado, conectores, cañuelas, etc., y proceder a la instalación con supervisión del personal de la Unidad de Informática del Hospital. La instalación de los equipos automatizados en comodato deberá efectuarse por parte del contratista en forma coordinada con la jefatura de Laboratorio Clínico en un **plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la integración de los sistemas informáticos del contratista y del Hospital**, colocando las computadoras, impresoras, UPS, necesarios para la implantación del sistema informático que proveerá el interfazamiento, esto comprende la instalación de todos los equipos antes mencionados, configuración y capacitación en forma

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

oportuna para el personal de Laboratorio Clínico. Se solicita de preferencia que los monitores y accesorios como teclados y mouses sean ergonómicos, así mismo, deberán considerar la factibilidad de incluir el módulo correspondiente para colocar los equipos (CPU, Teclado, Mouse, UPS, Monitor, Impresor), donde sea requerido. El contratista se obliga a realizar la integración del sistema informático de su propiedad con el sistema informático del Hospital, en **un plazo no mayor de 7 días hábiles** contados a partir de la distribución del contrato a efecto que se proceda con la instalación del equipo en comodato en el Laboratorio Clínico incluyendo la capacitación respectiva. El contratista se compromete en caso de falla del software de su propiedad que impida o dificulte el procesamiento de la información, a proporcionar soporte técnico con un **tiempo de respuesta no mayor a dos horas** una vez reportado por el administrador de contrato o a quien este delegue para efecto de solucionar los problemas encontrados. El contratista deberá proporcionar la interfaz (Sistema Informático) para la recepción de solicitudes, el procesamiento de las mismas y la impresión de resultados. Al momento de la instalación de los equipos y durante la vigencia del contrato, el contratista deberá suministrar las impresiones de viñetas con códigos de barra para identificar las muestras, debiendo proporcionar los insumos e impresoras de códigos de barra que fueren necesario para tal propósito, así como también deberán incorporar la interface (Sistema Informático o Aplicativo) que permita la comunicación bidireccional entre el analizador automatizado. Si al momento de la contratación exista la conexión a un nuevo sistema informático, el contratista se comprometerá a cumplir con los requerimientos del nuevo sistema emitido por el MINSAL. El contratista deberá luego de hacer el conteo de las pruebas realizadas, entregar el reactivo faltante en calidad de compensación, por las calibraciones, controles procesados, o pruebas invalidadas por el equipo ya que las pruebas adquiridas son

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

Pruebas Validadas. Toda empresa que participe en licitaciones con establecimientos de salud que requieran conexión de equipos automatizados, debe cumplir con los siguientes puntos: 1. El desarrollo de la interface de comunicación entre el SIS y los equipos automatizados, especificando áreas de análisis y pruebas de laboratorio. 2. Transmisión correcta del envío de solicitud de análisis clínico y retorno completo del resultado, según análisis solicitado. 3. La empresa participante deberá de realizar las interfaces de comunicación bidireccional para integrar el sistema informático de sus equipos automatizados con el Sistema SIS del establecimiento donde se está efectuando la instalación; esto para efectos de importar automáticamente el registro de la solicitud de exámenes hacia los equipos automatizados y para enviar o reenviar automáticamente los resultados obtenidos desde el equipo automatizado hacia el SIS. El desarrollo de la interfaz de comunicación se deberá efectuar en base a los requerimientos del MINSAL: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), Red Nacional de Laboratorios Clínicos y Administrador de Contrato. El desarrollo de la interfaz debe contar con lo siguiente: 1. Desarrollo de Servicios Web y estándar HL7. 2. Uso de Códigos de establecimientos, configuración de exámenes, codificación de pruebas, códigos de resultados, códigos de secciones, códigos de servicio, códigos de médicos y profesionales de laboratorio. 3. Manejo y registro de los errores que retornen los Servicios Web. 4. Pantalla de monitorización del envío de mensajes de Comunicación. Toda computadora instalada en el laboratorio y conectada a la red del establecimiento debe contar con un navegador web y su respectiva configuración, para tener acceso a **internet**. La comunicación del software de los equipos automatizados con el SIS deberá ser funcional a partir del primer día en que la empresa inicie sus operaciones según lo establecido en el documento de contrato.

Proceso de transferencia de Solicitudes y recepción de Resultados de Laboratorio entre SIS y

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

equipo de laboratorio. A continuación, se hará la descripción del proceso de comunicación utilizando los eventos del estándar HL7 v2.5x. El proceso de transferencia de solicitud de análisis clínico desde el SIS hacia el equipo será clasificado como un evento OML^O21 y se origina cuando el médico desde su consultorio a la hora de la atención del paciente genera una solicitud de análisis a través de los diferentes módulos de SIS o desde el laboratorio en casos especiales en los cuales se haya omitido la solicitud a la hora de la admisión de paciente en SIS. El proceso de transferencia de resultados de análisis clínico desde el equipo hacia el SIS será clasificado como un evento OUL^R22 en el cual se devuelve el resultado del análisis solicitado, para que el SIS informe al resto de módulos o sistemas que conforman la organización. +-**PLAN DE MANTENIMIENTO DEL O LOS EQUIPOS.** El objetivo principal deberá ser mantener en perfecto estado de funcionamiento del o los equipos instalados en el Hospital bajo el concepto de comodato, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, calibración, etc., y las herramientas indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. El plan de Mantenimiento se describe a continuación. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo, como se establece para cada equipo descrito en el presente contrato el cual será mensual y brindarse según especificaciones de los fabricantes en los Manuales de Servicio de tales equipos (que deberán estar en español) destinados a la prevención de fallas que incluye pero no se limita a lo siguiente: **a.** Limpieza general interna o externa de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de dicho equipo, pintado de partes oxidadas. **b.** Revisión general del equipo y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste natural por el uso. **c.** Sustitución oportuna de los elementos o

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

partes del equipo cuyo tiempo de duración es limitado. **d.** Revisión, reparación y/o ajuste de los controles de seguridad y funcionamiento del equipo y de la seguridad en su operación. **e.** Revisión periódica del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el contratista deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del equipo en forma imprevista. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Además del Mantenimiento Preventivo descrito anteriormente, el Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo al equipo, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños a consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. El mantenimiento correctivo deberá ser efectivo las **VEINTICUATRO HORAS** del día y durante el período que dure el contrato y/o mientras duren las existencias de los reactivos, que puede ser por los casos, pero no se limita a lo siguiente: **a.** Por problemas detectados u ocasionados por el personal del contratista durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. **b.** Cuando se detecte alguna anomalía en el funcionamiento del equipo. **c.** Por llamada directa o solicitud escrita del jefe de Laboratorio Clínico o quien haga sus veces y los administradores de contrato, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en el equipo. Para el registro y control de las notificaciones se realizará mediante un registro en Bitácora. La notificación se hará por línea telefónica directa para obtener la intervención inmediata del contratista, quien deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de **CUATRO HORAS MÁXIMO**, siguientes al momento de haber recibido la comunicación. Dicho proceso quedará registrado en la Bitácora. (según anexo 7 de las Bases de Licitación). La persona responsable del servicio técnico para el equipo y profesional en Laboratorio Clínico para el servicio de análisis deberá estar disponible las **veinticuatro horas del día y** durante el período que dure el contrato

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

y/o durante el período de existencia de los reactivos en el Hospital. **SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.**

En el caso que la falla presentada por el equipo impida al Hospital procesar alguna o algunas pruebas clínicas y/o su resultado no sean los correctos, el Contratista se compromete a reponer en un periodo de **CINCO DÍAS CALENDARIO** máximo, un equipo de su propiedad, de mejores o iguales características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente contratación; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir del momento de la notificación que hagan los Administradores de Contrato. Asimismo, el contratista se obliga a la realización de las pruebas en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando; asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico respectivamente; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia, Hospitalización y Consulta Externa. De igual forma, si el equipo presentare **CINCO** fallas al mes, cualquiera que fuera su causa, estos serán reemplazados por otro de iguales o mejores características técnicas en el tiempo anteriormente establecido, sin costo adicional para el Hospital. **PERSONAL REQUERIDO.** El contratista garantizará que el servicio será brindado por personal idóneo y en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículum Vitae del personal que el contratista esté asignando para la ejecución del contrato. El cuadro técnico oficial estará formado por las personas cuyo currículum y atestados fueron presentados junto con la oferta. Es indispensable que el cuadro técnico **esté compuesto por lo menos de una persona** con grado de Ingeniero en especialidad afín al trabajo a desarrollar, una persona

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

con grado de técnico y un profesional en Laboratorio Clínico, para cubrir el equipo en comodato. **CENTRO DE SERVICIO.** Se entenderá que el contratista cuenta con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. **REGISTRO EN BITÁCORA.** El Hospital y el contratista utilizarán una bitácora según modelo que se muestra en el **anexo 7 de las Bases de Licitación**, en el sitio de localización del equipo sujeto al contrato. En ésta se registrará el historial del Mantenimiento Preventivo y Correctivo dado por el Contratista, así como las llamadas que deban hacer los administradores de contrato, el coordinador de área, o quien haga sus veces para reportar cualquier anomalía suscitada en el equipo; también se anotaran los comentarios y observaciones que en el cumplimiento del trabajo se deba hacer sobre el estado del mismo. A efecto de ordenar el procedimiento de los registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso del contratista deberá anotar el detalle de la actividad realizada, el nombre y la firma del técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva. La bitácora, será proporcionada por el contratista, pero será propiedad del Hospital y es obligación de los administradores de contrato, coordinador de área o quien haga sus veces dejarla a disponibilidad del contratista aún en horas y días no laborales previa solicitud y autorización por parte del responsable del laboratorio o su delegado. El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio, perfectamente legible que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. Lo que deberá quedar escrito en la bitácora respectiva firmado por la persona responsable del trabajo realizado y firmado de aceptado por los administradores del contrato, Coordinador de área o quien haga sus veces. De todo reporte de

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

servicio, el contratista entregará inmediatamente a los administradores de contrato, Coordinador de área o quien haga sus veces una copia para su archivo. **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** El Contratista estará en la obligación de sustituir repuestos, realizando dicha sustitución antes de la próxima visita de Mantenimiento Preventivo, sin cargo adicional al valor contratado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencia de piezas de repuestos en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. El Contratista estará en la obligación de solicitar consultas técnicas a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga el equipo en buen funcionamiento. **CAPACITACIÓN.** El Contratista se compromete a capacitar al personal que procesa las pruebas, sin cargo adicional alguno, de los aspectos de aplicación de las técnicas y/o métodos de análisis, así como en los aspectos básicos de operación considerados en el contrato. La capacitación se impartirá en el Hospital o en la empresa durante la puesta en marcha y funcionamiento del o los equipos, así como también brindar la asistencia técnica completa y oportuna en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato y/o mientras duren las existencias de los reactivos. Esto deberá ser realizado por un profesional en Laboratorio Clínico, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día. **OTROS.** La cantidad de pruebas a procesar por los equipos son netas. La impresión de los resultados es por paciente. El pago se efectuará por pruebas entregadas en el Laboratorio Clínico. Si al realizar el conteo de pruebas procesadas en el Laboratorio Clínico y no coincide el número de pruebas entregadas, el contratista se obliga a entregar las pruebas faltantes en calidad de compensación las que se han utilizado en calibraciones, controles, pruebas invalidadas etc. Y será entregado directamente a los servicios correspondientes en un periodo de **SIETE DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación de los Administradores de Contrato. El Hospital no se hace responsable por fallas

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

del equipo por los cuales quede fuera de uso. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS REACTIVOS Y PARA LOS MATERIALES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE APLIQUE. LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO DEBERÁ COMPRENDER LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN:** a. Nombre genérico del producto. b. Nombre comercial del producto. c. Presentación. d. Cantidad del producto en el envase (donde aplique). e. Número de lote. f. Fecha de fabricación. g. Fecha de expiración. h. Nombre del fabricante y País de Origen. i. Otras indicaciones del fabricante. j. Condiciones de manejo y Almacenamiento. k. Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo). l. Los productos que deban cumplir con cadena de frío, el contratista tendrá que asegurar y traer respectivo termómetro para la medición de la temperatura. **LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO DEBERÁN COMPRENDER LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN:** **EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte y proteger a los productos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina). **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita la estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. El empaque colectivo deberá venir debidamente Identificado con: **1.** Número de Renglón; **2.** Número de Contrato; **3.** Número de Licitación; **4.** Descripción del Producto según Contrato. Producto para uso exclusivo del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”. **NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS**

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

REACTIVOS Y MATERIALES CONTRATADOS. a) El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de los Administradores de Contrato. b) Si al momento de la entrega de los productos en el Laboratorio Clínico y/o Almacén, presentan un rechazo por aspectos físicos, el Contratista deberá retirarlo inmediatamente y los Administradores de Contrato notificarán la causa del rechazo, será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la referida notificación. c) Una vez recibidos los productos en el Laboratorio Clínico /Almacén y se presentara un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, los Administradores de Contrato/jefe del Almacén, notificarán al Contratista para que proceda a retirar los productos rechazados en un plazo no mayor de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el Contratista no sustituye los productos rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la Licitación Pública 03/2023, haciéndose efectivas las garantías respectivas. **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO.** De requerir condiciones especiales para su Almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) Proporcionar el

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera y Quinta del presente contrato; **b)** El contratista suministrará los bienes, tal como lo ofertó en su cuadro de oferta básica, detallado en las Bases de la Licitación y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** los bienes entregados deberán estar en perfecto estado, caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; **d)** El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las Bases de Licitación y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”**; **f)** El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **g)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR, Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** Los renglones 9, 10, 11 y 12, deberán ser entregados con su respectiva factura duplicado cliente y siete copias en el almacén del Hospital, previa cita vía telefónica con dos días de anticipación al número 2206-6227 con la Sra. Claudia Cabeza de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. sin cerrar al mediodía. El contratista al programar su cita deberá informarles a los administradores de contrato. Los administradores de contrato verificarán el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el acta de recepción respectiva. Las facturas deberán enviarse previamente a la entrega del suministro de los insumos médicos a los siguientes correos

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

electrónicos: yanira.rivera@salud.gob.sv y judith.ponce@salud.gob.sv para su revisión. Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el HOSPITAL sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de proporcionar el **suministro de manera anticipada INMEDIATAMENTE** después que el HOSPITAL a través de la UACI lo solicite por escrito. La fecha de recepción o entrega del suministro en el almacén del Hospital será detallada en la nota de remisión correspondiente, la cual deberá ser firmada y sellada por el Guardalmacén. Posteriormente el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura adjuntando la nota de remisión del suministro entregado. Los administradores de contrato verificarán que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. **A continuación, se detalla el cuadro general de entregas de cada renglón antes mencionado:**

RENGLÓN	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
9 Y 10	ALMACÉN	50% 8 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA Y DISTRIBUCION DEL CONTRATO.
		50% 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA
11 Y 12	ALMACÉN	100% 10 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

Los Administradores de Contrato o a quien éstos deleguen, solicitará por escrito al Contratista las pruebas compensatorias, consumibles, calibradores, controles, materiales e insumos y todo lo necesario para realizar las pruebas, debiendo hacer la solicitud respectiva **OCHO DÍAS HÁBILES** antes de que finalicen las existencias de los reactivos que se encuentre aún en el Laboratorio, y una vez la Jefe de Laboratorio Clínico, a quien esta designe elabore la solicitud al

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

Contratista, ésta tendrá un periodo de 8 días calendario para hacer la respectiva entrega.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO. El Hospital a través de su Unidad

Financiera Institucional, pagará a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. (Mediana Empresa)**,

el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un

plazo de **SESENTA DÍAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de

recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la

garantía correspondiente; siempre y cuando se reciban los fondos del ministerio de salud para

ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD**

FINANCIERA INSTITUCIONAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias

de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar UN **DÍA HÁBIL** antes de finalizar

el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" y deberán expresar en

esta lo siguiente: **Licitación Pública No. 03/2023. Resolución de Adjudicación No. 09/2023.**

Contrato No. 48/2023. Fondos: General/Propios. Descripción del Suministro. Precio Unitario

según Contrato. Precio Total en números y letras. N° compromiso Presupuestario. Retención

del 1% IVA. RETENCIÓN: En virtud de que este Hospital, ha sido clasificado como agente de

retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

(IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho

impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidad iguales o

mayores a CIEN DÓLARES (\$100.00); según el artículo 162 del Código Tributario. El contratista

deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA)

de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA

MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez". Es de suma importancia que la factura esté elaborada

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARÁ A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTÍAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. **CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO.** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2023-3203-3-0202-21-2-54107-54113**. El Hospital pagará al Contratista el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS.** El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital las siguientes garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$215.20)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO**, del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DÍAS** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato (**según anexo 3 de las Bases de Licitación**). La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador**. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. **según el art. 34 RELACAP.** En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **B) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Por un monto de **CIENTO SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$107.60), equivalente al DIEZ POR CIENTO** del monto final del contrato, la cual deberá presentar en la UACI del HOSPITAL dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato estará vigente durante el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha que el contrato señale para la entrega total del suministro objeto de esta contratación. (según el anexo 4 de las Bases de Licitación).** Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado. b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. La Garantía de Buena Calidad

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

será emitida en dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. LAS GARANTÍAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y TRES COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Administración del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 serán designados y responsables según el detalle siguiente:**

ADMINISTRADORES DE CONTRATO	REGLONES ASIGNADOS
LICDA. MARIXA ARELY LOPEZ DE RECINOS. COORDINADORA DE AREA DE LABORATORIO CLÍNICO.	9 y 10
LIC. JOSE ANTONIO MENJIVAR GONZALEZ, SUB-JEFE DE LABORATORIO CLINICO.	11 y 12

PARA LOS REGLONES DEL 9, 10, 11 y 12, EN EL MOMENTO EN QUE ESTÉ AUSENTE ALGUNO DE LOS ADMINISTRADORES ANTERIORES FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA SUPLENTE LA LICDA. MARIA ROXANA CARDOZA FUNES, JEFE DE LABORATORIO CLINICO COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO.; quienes deberán dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

PÚBLICA. Responsabilidades de los Administradores de Contrato, de conformidad al Art. 82

Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO. El Hospital, tendrá como plazo para reclamos por vicios ocultos o redhibitorio, mala calidad del producto, objeto del Contrato, desde la entrega del anticipo o la distribución del Contrato hasta el vencimiento de la garantía de buena calidad, si el Hospital no hiciere reclamos, finalizado ese período se entenderá extinguida toda responsabilidad por parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario. Previo a la ejecución de las garantías, los Administradores de Contrato harán los reclamos pertinentes al contratista, debiendo dejar documentado los mismos en el expediente respectivo, y estableciendo dentro de dicho reclamo o queja un plazo máximo de cumplimiento para reponer los reclamos o los daños causados a satisfacción del Hospital, dicho plazo se estipulara conforme lo establecido en las **NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS REACTIVOS Y MATERIALES CONTRATADOS**, regulado en la CLÁUSULA QUINTA, de este contrato; plazo que se computará a partir la fecha de la notificación al contratista de los reclamos de los vicios o de los daños causados; sin perjuicio de lo anterior los Administradores podrán conceder un plazo mayor, para la reposición de lo reclamado cuando se trate de reclamos que por la naturaleza del incumplimiento no puedan ser reparados en dicho plazo, en cuyo caso se fijará un plazo prudencial, para su reposición. Si el contratista no repara los daños o repone lo reclamado, se tendrá por incumplido el Contrato, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato, haciéndose efectivas las garantías, sin responsabilidad para el Hospital, según art. 122 de la LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, **podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso**, de conformidad a la reforma del Artículo 85 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**. **SANCIONES**, según el

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

art. 121 LACAP, si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la **LACAP. EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS (Art. 159 de la LACAP)**. No se dará curso a nuevos contratos con el mismo contratista, mientras ésta no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato. **PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**. Todo pago a efectuarse a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" en concepto de daños y/o perjuicios, deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o de Gerencia. El contratista autoriza al hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El hospital podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS DE PLAZO DE ENTREGA. Si el Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas no imputables a la misma, debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por el Contratista dentro de la vigencia del plazo contractual. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del Contratista al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. Las prórrogas deberán cumplir además lo que establecen los artículos 86 LACAP y 76 RELACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo por las causas legalmente permitidas, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del Hospital en Resolución Razonada, según el art. 83-A. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al

contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL

CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de la Reforma a la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Si dentro del plazo de **DIEZ DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En casos de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el contrato, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de iniciar proceso de terminación de contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con la indicación del motivo que origina tal intención. En estos casos el Hospital, hará efectivas las Garantías que correspondan en su caso y deberá además solicitar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

citadas Garantías, con base en el artículo 100 de la LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:**

RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si

durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a

la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la

LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal “b” de la LACAP relativa

a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de

Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a

procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De

conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la interpretación del presente Contrato, se hará de conformidad con

la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable; los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende

satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El

Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas

por medio del Titular del Hospital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la **Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare con motivo del cumplimiento de este contrato y aceptará al depositario de sus bienes que propusiere el Hospital a quien lo exime de rendir garantía y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al contratista y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital y/o cuando se hayan cumplido todas las cláusulas contractuales por parte del Contratista y El Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **El Hospital en Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y **El Contratista en Calle Los Abetos, pasaje No 1, Casa No 36 Colonia San Francisco, San Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



DR. RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



ING. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRE
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. de C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del tercer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORÁN FUNES**,

comparecen los señores, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**, de setenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Cero uno cinco cero uno dos ocho uno-ocho, y número de Identificación Tributaria cero dos uno cero-dos nueve cero siete cinco uno-cero cero dos-siete; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**", actuando en nombre y representación en su calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio de, a) **Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS**

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

CUARENTA Y OCHO, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDÓ**: Nombrarle en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendek, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos Números SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y SEISCIENTOS VEINTINUEVE, de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE de fecha

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.



veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES**,

que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “EL CONTRATISTA”; actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial, de la Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. de C.V., del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce–ciento setenta mil novecientos dos–ciento tres–cero, existencia y personería que doy fe ser legítima y suficiente por tener a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, adaptación a las reformas del Código de Comercio e Incorporación integra del Texto del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día veintidós de diciembre de año dos mil diez, ante los oficios del Notario Ulises Antonio Jovel Espinoza, inscrita en el Registro de Comercio, el día dos de marzo de dos mil once, al Número TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, del Registro de Sociedades; que

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

contiene todos los estatutos que rigen actualmente la sociedad; de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único de la sociedad, quien está facultado para otorgar el presente acto según se expresa en las cláusulas décimo primera, décimo segunda, décimo tercera. b) Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, inscrito en el Registro de Comercio al número CIEN del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día once de mayo de dos mil dieciocho; en la que consta que se eligió como Administrador Único Propietario al señor Werner Von Breymann Pacheco, para un período de siete años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgada a mi favor en los oficios de la Notario Martha Margarita Orantes de Jovel, a las siete horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil veintiuno, por el señor Werner Von Breymann Pacheco, en su calidad de Administrador Único, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número DIEZ del Libro DOS MIL CUARENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, documento del cual consta que me encuentro facultado para otorgar documentos como el presente; en dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica de su representante Legal; en dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica de su representante Legal; por lo cual se le faculta para otorgar actos como el presente instrumento; y en los caracteres en que actúan **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual los comparecientes han acordado celebrar el **CONTRATO NÚMERO CUARENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTITRÉS, LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TRES/DOS**

Contrato N° 48/2023

Licitación Pública N° 03/2023

Resolución de Adjudicación N° 09/2023

"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO 2023" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS.

MIL VEINTITRÉS, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS que ampara el **"SUMINISTRO DE PRUEBAS CLÍNICAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PRUEBAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES ARTERIALES PARA NEONATOLOGÍA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA AÑO DOS MIL VEINTITRÉS" FONDO GENERAL/FONDOS PROPIOS**, el cual dentro de sus cláusulas establece: Que será por **MIL SETENTA Y SEIS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo IVA** y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, está escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.- Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar y contratar. Yo, el Notario **DOY FE:** que las firmas que calzan el anterior documento son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de **tres** hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. - **DOY FE. -**



DR. RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



ING. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRE!
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. de C.V.



NOTARIO